



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00708
RADICADO N° 2022-00303-00

Dentro de la presente acción constitucional instaurada por EFRAIN MAURICIO GONZALES HERNANDES como agente oficioso de ROSA MARIA HERNANDEZ DE GONZALES, en contra de la POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD y OTRA, en virtud de las respuestas allegadas por la accionada UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA, se hace necesario vincular a la presente acción a la UNIÓN TEMPORAL MEDIPOL 16, quien es la llamada a responder por la solicitud que requiere la afectada.

En consecuencia, se ordenará su vinculación y se notificará personalmente este auto haciéndoles entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, para que se pronuncien sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer. Para tal efecto, la parte vinculada cuentan con un término de cuatro (4) horas hábiles, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

Ahora, de las respuestas allegadas por la accionada UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA, se observa que, con la finalidad de buscar otra opción terapéutica para el diagnóstico de base de la paciente ante el desabastecimiento del medicamento, asignaron la cita con la especialidad en endocrinología para el 27 de octubre de 2022 y en la comunicación dirigida al accionante le informan que la cita está programada para el 27 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario REQUERIR a la POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD y la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA, con el fin de que le aclare al Despacho, la hora y fecha en la que la señora ROSA MARIA HERNANDEZ DE GONZALES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 21.250.370, tiene asignada la cita con la especialidad en endocrinología. Para tal efecto, las partes accionadas cuentan con un término de cuatro (4) horas hábiles.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

DECIDE

PRIMERO – VINCULAR a la presente acción de tutela impetrada por EFRAIN MAURICIO GONZALES HERNANDES como agente oficioso de ROSA MARIA HERNANDEZ DE GONZALES, en contra de la POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD y OTRA, a la UNIÓN TEMPORAL MEDIPOL 16,

SEGUNDO - ORDENAR la notificación personal de este auto y de la existencia de la presente Acción de Tutela a la vinculada, y entrégueseles copia del libelo contentivo del amparo solicitado, para que se sirva rendir informe al respecto, en el término de cuatro (4) horas hábiles.

TERCERO – REQUERIR a la POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD y la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA, con el fin de que le aclare al Despacho, la hora y fecha en la que la señora ROSA MARIA HERNANDEZ DE GONZALES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 21.250.370, tiene asignada la cita con la especialidad en endocrinología. Para tal efecto, las partes accionadas cuentan con un término de cuatro (4) horas hábiles.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 181
hoy 26 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5fbe2ec4818a071189f07fb461a45c565385773a62a6ebecfa80dda928278d8**

Documento generado en 25/10/2022 01:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>